



En esta sesion presento el Sr. D. Fernando la carta que
el Sr. Jefe de la Prov.^a de Sevilla dirige y este Ayuntamiento
conferido. dice y prueba de los recibidos, verificando el
exacto pago de contribuciones; del que el Ayuntamiento
quedo enterado por primicias de los y acordó susmas
exacto y actual cumplimiento.

Sebio un oficio del Sr. Jefe de la Prov.^a de
Sevilla. veinte y dos del actual por el que se prohibe, q^{ue}
niel punto nombrado D. Antonio Cevallos no pueda
asistir a cumplir su cargo de suplente, aun de los
Suplentes. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó
que asi se beneficiase citandose p.^a la instalacion
de la Junta Provincial a el suplente que le correspondan.
Sebio el oficio que conf. P.^a veinte del mismo. dirige el
Sr. Jefe de la Prov.^a de Sevilla p.^a que se for-
me el pliego de condiciones bajo las cuales han de
subastarse los artículos siguientes a la esclusiva del ta-
mo de Guisquilos, marcando el tanto a que ha de
expedirse cada uno: El Ayuntamiento enterado
resolvió se forme dicho pliego de condiciones confor-
me a las de años anteriores; y que el primer artículo
deberá ser la libranza de acypte sea a diez y seis cuartos
p.^a que proporcionalmente se repija al rematan-
te la cuota de encubramiento. al mismo fin
el cuartillo de vino, atendiendo a la escusa correcta
de estos contornos a cinco cuartos: con igual objeto
el cuartillo de aguardiente a diez y seis cuartos.